

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Instructivo Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Índice

<u>Introducción</u>	<u>3</u>
<u>Requisitos</u>	<u>3</u>
<u>Ingreso del trámite</u>	<u>4</u>
<u>Datos a completar</u>	<u>6</u>
<u>Documentación</u>	<u>7</u>
<u>Información de interés</u>	<u>9</u>

Introducción

Permite solicitar la bonificación especial del 25% en el componente básico del impuesto inmobiliario del ejercicio fiscal 2022, para aquellos inmuebles destinados a hoteles (excepto los hoteles alojamiento o similares).

Requisitos

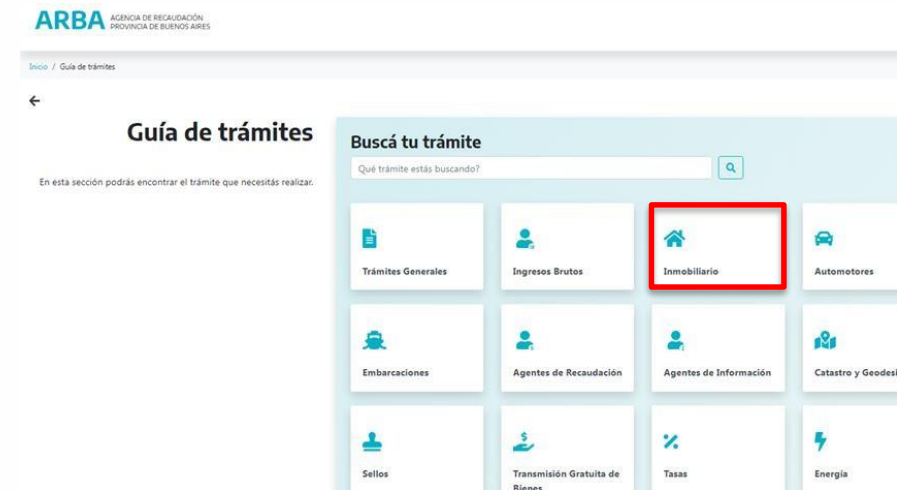
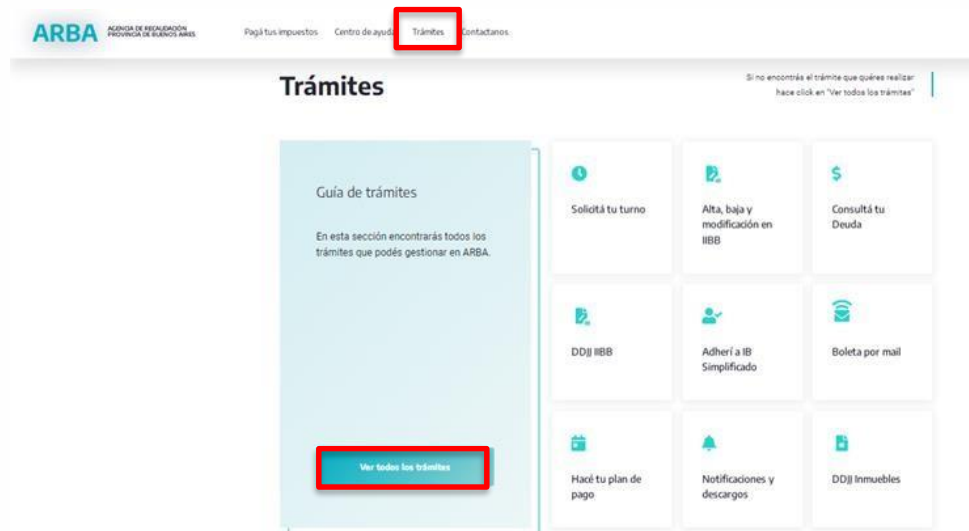
- Estar inscripto/a en el impuesto sobre los Ingresos Brutos en alguna de las actividades beneficiadas (NAIIB 551021, 551022, 551023 y 551090). Podés consultar el código NAIIB haciendo [click aquí](#).
- Encontrarse inscripto ante el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, o aquel que en el futuro lo reemplace de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley N° 14209.
- El inmueble por el cual se solicite la bonificación debe encontrarse asociado a la CUIT, CUIL o CDI del titular (cuitificado).
- Ser propietario/a, usufructuario/a o poseedor/a a título de dueño/a del inmueble en el cual se desarrolle la actividad beneficiada. En caso de no encontrarse registrado en nuestras bases de datos, deberás cumplimentar previamente la "Vinculación de responsabilidad Tributaria" (ver trámite de "Vinculación de Responsabilidad Tributaria").
- Encontrarse inscripto en el Registro de Turismo, cuyo número será convalidado mediante Gedeba. En caso de falta de consolidación, Turismo deberá certificar comunicándolo en la misma plataforma.
- Datos de el/la Beneficiario/a (Nombre y Apellido/Razón Social, CUIT, Domicilio Fiscal y Carácter de beneficiario/a).
- Identificación del Inmueble: número de Partido/Partida, nomenclatura catastral y domicilio real.

Ingreso del trámite

Podrás solicitar a esta Agencia de Recaudación la Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19, ingresando al Sistema Integral de Consultas y Reclamos (SIRyC).

Secuencia de pasos

1 Ingresá a la opción Trámites , Guía de Trámites, Ver todos los trámites, luego deberás ingresar en la etiqueta de Inmobiliario.



2. Seleccioná el trámite “Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19” y presioná en el botón “Iniciar trámite”. Deberás acceder ingresando tu CUIT y Clave CIT.



Bonificación Especial para Hoteles por emergencia COVID-19

Inmobiliario

Descripción

Requisitos

Tené en cuenta que

Quién puede hacer este trámite?

Pasos a seguir

Formulario

Normativas

Iniciar trámite

Descargar

Recibir por mail

Descripción

Permite solicitar la bonificación especial del 25% en el componente básico del impuesto inmobiliario del ejercicio fiscal 2022, para aquellos inmuebles destinados a hoteles (excepto los hoteles alojamiento o similares).



Via web



Ingresá con tu Clave de Identificación Tributaria (CIT)

Completá el formulario

CUIT / CUIL / C.O.E.

Ingresá los 11 dígitos sin guiones, espacios o puntos

Ingresá tu clave

Ingresar

¿Olvidaste tu clave? (internos)
¿Olvidaste tu Clave Fiscal ARBA?

¿Todavía no tenés tu Clave de Identificación Tributaria?

Solicitá tu CIT

Conocé más sobre la CIT

3. Completá los datos solicitados y agregá la documentación, en formato pdf., zip. o rar., que se detalla a continuación:

Datos a completar

1.Nombre y Apellido/Razón Social: se ingresa los datos del/de la Solicitante (pudiendo ser propietario/a, usufructuario/a, superficiario/a, locatario/a o poseedores a título de dueño/a).

ACLARACIÓN: Ingresar en "Agregar Datos de Contacto", en caso de ser solicitado por otra persona (representante, apoderado/a).

2. CUIT / CUIL: del/de la solicitante.

3. Correo Electrónico: correo del/de la solicitante.

4. Teléfono: el correspondiente a la persona solicitante.

5. Domicilio: domicilio fiscal del solicitante.

6. Objetos imponible: informe de partido y partida del/los inmueble/s.

7.Descripción: completar con el número de trámite obtenido en el sistema SIE Formulario LY05.

8.Subir documentación: es un campo obligatorio y deberá contener la documentación detallada en el ítem Documentación.

Se deberá adjuntar de manera comprimida (.rar o .zip).

Documentación

- Formulario "Declaración Jurada. Solicitud de Bonificación Hoteles Impuesto Inmobiliario" (A-243), que podés obtener haciendo [click aquí](#).
- Escritura Pública o Contrato de Usufructo o Boleto de Compraventa con firmas certificadas y pago del Impuesto de Sellos, en tanto se hubiera efectivizado la comunicación prevista en el artículo 169 bis del Código Fiscal.
- Cuando se trate de inmuebles locados o cedidos por el contribuyente del Impuesto Inmobiliario a un tercero que se encuentre a cargo del pago de dicho tributo, para la explotación exclusiva y habitual, y destinados a hoteles (excepto los hoteles alojamiento o similares):
 - contrato de locación, cesión u otro del que surjan explícitamente dichas circunstancias, con firmas certificadas
 - constancia de pago del Impuesto de Sellos o a la Transmisión Gratuita de Bienes que alcance a dicho contrato, según el caso.
- Habilitación municipal de los establecimientos comprendidos.
- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Turísticos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, o aquel que en el futuro lo reemplace de acuerdo con lo establecido en el Título III de la Ley N° 14209.

Solicitud de Bonificación -COVID- para Hoteles

Datos del contribuyente ▾

Nombre y Apellido / Razón Social

CUIT / CUIL

Debes completar los campos de la CUIT.

Correo electrónico

Confirmar Correo electrónico

Teléfono

Ingresá el número (sin 0 y sin 15)

Laaie

Piso

Provincia

Localidad

Seleccionar...

Objetos Imponibles ▾

Impuesto

Seleccionar...

Detalle del reclamo ▾

2000 caracteres restantes

Documentación adjunta ▾

Agregá la documentación

Formatos aceptados: .rar, .zip, .doc, .docx, .pdf o .jpg

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Tené en cuenta que es posible adjuntar **sólo un archivo** por presentación.

El tamaño máximo de archivo permitido es de 15 Mb.

Confirmar

Información de interés

Una vez realizado el inicio del trámite recibirás el mail con la información del trámite iniciado.

Podrás realizar la consulta del estado del mismo a través de la página web de **ARBA –“Consultas y reclamos”**- ingresando a la opción “Hacé el seguimiento de tu consulta o reclamo”.

Finalizado el trámite nos comunicaremos para informarte el estado del mismo al correo electrónico correspondiente (si hubiera más de un mail informado, se les comunicará a todos los contactos la resolución).

ARBA
AGENCIA DE REGULACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES